ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA (COCUC).

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6.EXPERIENCIA 3
7.ESTUDIO DE MERCADO 3
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5
11. FORMA DE PAGO 5
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 6
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 6
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 7
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 8
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 95
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 10
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO A SEMOVIENTES, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y re significación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, para el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales, requiere la ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA (COCUC).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC).

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes o prestación de servicios en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía o del servicio por parte del supervisor del contrato.
b) La prestación de servicios o las entregas de los bienes serán parciales de acuerdo a la solicitud del supervisor del proceso contractual
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta servicio de excelente calidad.

2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

1. Clasificación de los Bienes de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL O VEGETAL	10 material vivo vegetal animal accesorios y suministros	12 Comida para animales	18 Alimento para perros y gatos	01 Comida Seca para Perros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NUTRECAN URBAN BULTO X 25 KILOS. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BULTO X 25 KILOS	63
2	NUTRECAN URBAN BULTO X 8 KILOS. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BULTO X 8 KILOS	2
3	NUTRECAN URBAN BULTO X 2 KILOS. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BOLSA X 2 KILOS	4
4	NUTRECAN URBAN BULTO X 800 GR. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BOLSA X 800 GRS	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio No.2018IE0084680, del 03 de agosto del 2018 suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto contractual:la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta (cocuc).	IVA EXCLUIDO Justificación: Art. 130 de la ley 633 de 2000 Certificación CER-16-0000240-OAP-1300 expedida por el ministro de justicia y del derecho. Rubro; A-2-0-4-19-2-10 Sostenimiento de Semovientes.	Retención en la fuente por compras generales, a la tarifa de 2.5% para declarantes o 3.5% para no declarantes sobre una base en pesos de >=$895.000 Retención en la fuente ICA por compras a la tarifa aplicable.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **TRES (03)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso sobre la venta de alimento concentrado para caninos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC), de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	53	Mínima cuantía	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO LTDA	$ 7.106.000	N/A	Exentó De IVA	N/A
2014	087	Mínima cuantía	DISTRIBUIDORA NUTRIANGO LTDA	$ 5.760.000.oo	N/A	Exentó De IVA	N/A

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2014	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	$4,561,260
2014	EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO, SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y KIT DE ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA FIJA 2014	$30,752,100
2014	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y HENO; PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADO AL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	$43,263,732

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- M&M SAS
- NUTRIANGO
- CENTRAL DE POLLITOS

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUTRIANGO	CENTRAL DE POLLITOS	MYM SAS	PROMEDIO	PRESUPUESTO
1	NUTRECAN URBAN BULTO X 25 KILOS. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BULTO X 25 KILOS	63	116.000	120.000	119.000	118.333	7.454.979
2	NUTRECAN URBAN BULTO X 8 KILOS. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BULTO X 8 KILOS	2	49.000	52.500	52.000	51.167	102.334
3	NUTRECAN URBAN BULTO X 2 KILOS. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BOLSA X 2 KILOS	4	12.500	13.000	14.500	13.333	53.332
4	NUTRECAN URBAN BULTO X 800 GR. COMPOSICION: PROTEINA MINIMO 21%. GRASA MINIMO 10%. FIBRA MAXIMO 5,0%. CENIZAS MAXIMO 8,0%. CALCIO MINIMO 1,0%. FOSFORO MINIMO 0,8%. HUMEDAD MAXIMO 12%.	BOLSA X 800 GRS	2	5.200	5.800	6.200	5.733	11.466
								$ 7.622.111

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC). El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización Y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de SIETE MILLONES SEICIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($ 7.622. 111.oo), de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 7418 de fecha 02 de Agosto de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-04-19-2 SOSTENIMIENTO, FUENTE, NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta (COCUC). Expedido por la oficina GESTION CORPORATIVA, por valor de SIETE MILLONES SEICIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 7.624. 507.oo) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento en el caso que se requiera, por parte del EVALUADOR JURIDICO, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta vía panamericana el salado, almacén del complejo

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta vía panamericana el salado, y los bienes se entregarán en el almacén del complejo

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

1) Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
3) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
4) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad.
5) Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
6) Cumplir con los plazos fijados en el contrato.
7) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes.
8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
10) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
11) Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximos a vencer

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.(En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando la oferta económica no esté firmada
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m)En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

n). Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.

ñ). cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
o). Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
p). Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor parcial unitario estimado de cada Item.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007)

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o, se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario Metropolitano De Cúcutaidentifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría
1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	El COCUC no cuenta con alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	Desabastecimiento alimento concentrado para los caninos.	posible	mayor	7	alto
3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación	El COCUC no cuenta con alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos.	improbable	mayor	6	alto
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	La falta de alimento concentrado en el establecimiento afecta el sostenimiento de los caninos.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	colusión	prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia	improbable	mayor	6	alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	impacto después del Tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?

1	COCUC	Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso	raro	mayor	5	medio	si	Dirección	Agosto de 2018	adjudicación del contrato	revisión de los documentos	permanentemente antes de su publicación
2	COCUC	control del contratista	raro	mayor	5	medio	si	Dirección	Agosto de 2018	Agosto de 2018	mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor	de acuerdo a cada pedido que se realice
3	COCUC	control de precios mediante estudio de mercado	raro	menor	menor	bajo	no	Dirección	evaluación de las ofertas	Agosto de 2018	Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato	cuando se modifiquen los precios por parte del contratista
4	COCUC	Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes	improbable	menor	improbable	bajo	no	Dirección	inicio ejecución del contrato	Agosto de 2018	revisión conjunta condiciones del contrato	cuando se presente
5	COCUC	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión	raro	menor	menor	bajo	no	Dirección	evaluación de las ofertas	adjudicación del contrato	análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	permanentemente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **IN. WILCHES BAYONA MANUEL YESID** responsable de los guías caninos del establecimiento carcelario, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

IN. WILCHES BAYONA MANUEL YESID
Responsable GUIAS CANINOS DEL COCUC

Elaborado por: INSP. WILCHES BAYONA MANUEL YESID
Revisado por: DG. Riveros Pérez Rafael – Jurídico Contratación
Aprobado por: MY (RA). Holger Pérez. Director
Fecha de elaboración: 24/08/2018